



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -
ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600314

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
PROTACTICS S.A.S		901.219.947-1	3906694	Se legaliza por firma digital	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Diego Rafael Patiño Campos		79781294	Cr 9 # 80 - 12 Of 702-Bogotá		3175266898
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
diego.patino@protactics.com.co		Medellín	20251008122	Bienes	2026000321
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600106174 de 2025	33417	232020200804 68-0	POLICIA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS .8	\$1.272.000.000	2026000353

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU para la “adquisición de herramienta de software para monitoreo de fuentes abiertas”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende la suscripción por 12 meses, capacitación y certificación para usuarios finales

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	HERRAMIENTA PARA MONITOREO DE FUENTES ABIERTAS	
3.	Cantidad de Usuarios	2
4.	Tiempo Soporte y garantía	Doce (12) meses.
5.	Servicio tipo SaaS	
6.	El Acceso a la plataforma se debe realizar a través de un explorador web.	

7.	El portal web debe utilizar el protocolo HTTPS.
8.	El sistema debe estar en capacidad de realizar la búsqueda persistente en varias temáticas en diferentes fuentes abiertas.
9.	El sistema debe buscar en dominios, blogs y sitios en la Darkweb.
10.	El sistema debe ser multilingüe, es decir con capacidad de buscar en diversos idiomas y con la capacidad de poder traducir la información en al menos 150 idiomas con herramienta de neurolingüística. (Sin usar traductores de plugin como Google)
11.	La plataforma debe realizar la búsqueda a través de fuentes de información públicas en la web por diferentes criterios: nombres, correo electrónico, país o identificador, teléfono, nombre de usuario en redes.
12.	La herramienta debe tener la capacidad de buscar empresas por diferentes criterios: nombre del negocio o empresa, país, teléfono, correo electrónico, sitio web, dirección, NIT.
13.	El sistema debe crear casos de manera ilimitada.
14.	Debe permitir búsquedas ilimitadas de palabras y/o conceptos
15.	La herramienta una vez creada un caso, debe ser capaz de seguir alimentándolo de manera autónoma informando diariamente cuantas fuentes se insertó.
16.	El sistema debe tener estandarización de datos OOTB(OUTOF THE BOX)
17.	La plataforma debe permitir realizar búsquedas persistentes.
18.	El sistema debe contar con la capacidad de generar filtros, alertas y notificaciones.
19.	La plataforma debe tener la capacidad de conectar fuentes propias o de terceros mediante APIS que se realicen con el fabricante.
20.	La herramienta debe tener la capacidad de marcar documentos y personas, así como añadir registros incluso información propia de la entidad a un proyecto específico.
21.	El sistema debe estar en la capacidad de generar reportes exportables a diferentes archivos de la información buscada o seleccionada en cualquiera de sus módulos.
22.	La plataforma debe permitir crear informes dinámicos automáticos y permitir ser exportados a PDF.
23.	El sistema debe realizar la segmentación de búsquedas por temas o lugares seleccionados incluidos documentos, fuentes abiertas, noticias locales, servicios de emergencia, organismos gubernamentales.
24.	La herramienta debe permitir la búsqueda de documentos multilingües, en redes sociales, bases de datos en línea, Deep web, darkweb y otras fuentes de información disponibles en línea.
25.	El sistema debe tener la capacidad de buscar en las principales listas negras del mundo.

26.	La plataforma debe crear mapas de calor que muestran desde donde se genera la información relevante con metadata de una foto por ejemplo
27.	El sistema deberá contar con un tablero de control que permita ver de manera gráfica (ejemplo diagrama de barras) toda la estadística de la información buscada
28.	La herramienta debe permitir buscar perfiles de diferentes redes sociales y ver su red de influencia, determinar los actores más influyentes y ver su actividad sin tener que entrar en esta ni usar avatars.
29.	Se deben poder crear colecciones de búsquedas de perfiles o palabras en redes sociales

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
30	La plataforma debe contar con un motor de procesamiento del lenguaje natural para entender las consultas de los usuarios, busca en una base de datos de conocimientos y presenta resultados relevantes y claros, capaz de generar resúmenes veraces sobre temáticas buscadas.
31	El sistema debe tener su propio buscador general tanto de palabras como de imágenes. También debe permitir subir una foto/imagen y buscar coincidencias.
32	El sistema debe permitir insertar una dirección IP o un dominio y arrojar su ubicación geográfica de registro carrier y toda la información relevante de registro con sus históricos.
33	El sistema debe tener la capacidad de realizar búsquedas de términos como palabras, correos electrónicos, dominios, nombres, números de teléfono, entre otros, en distintas fuentes, tales como Internet, redes sociales, foros de discusión y la Darkweb. Además, deberá categorizar y contar la cantidad de resultados obtenidos en cada una de estas fuentes.
34.	El usuario puede realizar todas las consultas a través de una única interfaz sin necesidad de utilizar herramientas o sistemas adicionales para acceder a la información, ya que podrá visualizarla de manera completa desde la interfaz de la herramienta.
35.	El sistema debe garantizar que la dirección IP del analista siempre deberá estar protegida frente a las consultas que se realicen.
36.	El sistema debe permitir crear un proyecto y el usuario también puede elegir de qué fuentes de información quiere obtener la información o puede elegir todas las fuentes.
37.	El sistema debe permitir al usuario seleccionar los idiomas que quiere revisar de las fuentes que generaron la colección o puede elegir todos los idiomas.
38.	El sistema debe permitir al usuario revisar las ubicaciones de donde se generó la información o poder elegir todas.

39.	El sistema debe tener la capacidad de formar conjuntos de palabras con patrones específicos y cercanía entre ellas. Por ejemplo, es posible que las palabras "violencia", "secuestro" y "extorsión" aparezcan en un mismo documento con una diferencia máxima de 15 palabras entre sí.
40.	La herramienta debe permitir que de una búsqueda específica o la creación de un proyecto, permita interpretar el contenido de la información recabada e identificar el sentimiento del cuerpo de la información. Siendo estos muy positivos, positivo, neutral, negativo y muy negativo. Pudiendo filtrar por sentimientos la información con uno a todos los sentimientos. El sistema debe hacer este análisis en al menos 150 idiomas y traerlo en su idioma original, pudiendo traducirlo con solo presionar un botón.
41.	El sistema deberá generar la "nube de palabras" de la información buscada, la nube de palabras deberá ser filtrada al menos por entidades, hashtags, autores, URLS, frases.
42.	El sistema deberá tener un agente de AI que permita eventualmente resumir datos de las colecciones creadas y responder preguntas.
43.	La plataforma debe permitir crear tags de documentos seleccionados para ser guardados clasificados.
44.	El sistema debe tener la capacidad de gestionar, buscar y extraer identificadores como "@" y etiquetas como "#" para conectar con flujos de datos.
45.	El sistema debe consultar información de redes sociales como X, Instagram, VK entre otras sin necesidad de crear cuentas falsas o avatars para ingresar en la red.
46.	La plataforma debe buscar y descubrir patrones de conversación entre cientos de miles de personas, centrándose en temas y asuntos específicos.
47.	El sistema debe tener la capacidad de explorar y descubrir pautas de conversación entre cientos de miles de personas, fundamentadas en temas y asuntos específicos
48.	El sistema debe tener la capacidad de identificar influenciadores y su nivel de impacto en las redes

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
49.	La plataforma debe tener la capacidad de identificar tendencias por rangos de fechas
50.	El sistema debe evaluar los niveles de persuasión narrativa de los usuarios en las conexiones presentes en su red.
51.	La plataforma debe evaluar los niveles de persuasión narrativa de los usuarios en las conexiones presentes en su red.
52.	El sistema debe tener la capacidad de crear clústeres de temas específicos con sus actores.
53.	La plataforma debe tener la capacidad de analizar tendencias y comportamientos en la red.

54.	La plataforma debe utilizar algoritmos matemáticos avanzados para evaluar de manera precisa la capacidad de influencia, asignando puntuaciones y dando prioridad a individuos clave dentro de una red.
55.	El sistema debe incluir un módulo que posibilite la búsqueda de señales de indicadores de publicidad de teléfonos en un entorno georreferenciado.
56.	La plataforma debe tener la capacidad de buscar y visualizar por el identificador de publicidad, dirección IP o dirección MAC, nombre de redes cuando estén disponibles.
57.	El sistema debe tener una latencia máxima de 15 minutos usando RTB
58.	La plataforma debe tener la capacidad de generar geocercas mediante coordenadas de latitud/longitud con el fin de realizar búsquedas específicas.
59.	El sistema debe poder aislar señales específicas que aparezcan en las búsquedas y al aislar la señal, debe estar en capacidad de darle seguimiento, identificar el patrón de comportamiento.
60.	La herramienta debe permitir crear tags en documentos de interés para colaboración con otros analistas
61.	La solución debe tener la capacidad de crear filtros avanzados con condiciones o con múltiples condiciones.
62.	La plataforma debe permitir la creación y suscripción a canales de interés para tener a la mano análisis situacional. (ELS)
63.	El sistema debe permitir la extracción de expresiones regulares y Hashtags para segmentar por red social
64.	La plataforma debe permitir la construcción de nubes de palabras para ver las más relevantes.
65.	La herramienta debe tener la capacidad de relacionar mediante machine learning, relaciones entre personas que no son intrínsecas en redes sociales.
66.	El sistema debe permitir la búsqueda rápida de identidad que permita ubicar rápidamente, personas, empresas, conexiones relevantes mediante búsqueda de registros públicos.
67.	La plataforma debe tener la capacidad de crear proyectos específicos sobre las búsquedas realizadas para luego tener una oportuna organización,
68.	La solución debe contar con la capacidad de filtrar las búsquedas, ej. Personas, organizaciones, documentos, autores fuente, URL.
69.	El sistema debe permitir la protección de la identidad de los analistas y de las búsquedas mediante métodos de ofuscación y manejo anónimo del cliente, procesadas a través de Proxys especiales que garanticen el anonimato y que los términos de búsqueda nunca se vinculen a información identificable. Los usuarios podrán acceder a la información de manera segura sin credenciales especiales o
70.	El sistema debe contar con un modelo capaz de detectar intenciones violentas mediante frases o sentimientos en grandes volúmenes de datos.

71.	La plataforma debe permitir crear mapas de localización mediante telemetría comercial (CTD) proporcionando resultados de búsqueda geo referenciados en un mapa mediante círculos o polígonos con hasta 3 años de historial en SDK y 2 años en RTB.
72.	El sistema debe tener la capacidad de segmentar un dispositivo referenciado en la telemetría y ver su historial de movimientos.
73.	La plataforma debe permitir realizar la segmentación del objetivo por criterios personalizados, ej. Día, noche en las búsquedas de señales.
74.	El sistema debe tener la capacidad de realizar síntesis con la creación de mapas de relación en redes sociales con relaciones relevantes y conexiones de personas.
75.	La plataforma debe tener la capacidad de crear colecciones de búsquedas de conceptos, personas, empresas etc.
76.	El proveedor debe suministrar una carta proveniente de la fábrica que indique claramente su condición como distribuidor autorizado.

ITE M	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
77.	El oferente deberá junto con su oferta adjuntar un documento oficial de fabricante donde se puedan evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y a su vez el nombre de la plataforma ofertada.
78.	El oferente de la solución debe estar autorizado por el fabricante para la distribución de la plataforma, para lo cual debe anexar un documento oficial del fabricante.
79.	El oferente de la solución debe estar autorizado por el fabricante para el soporte de la plataforma, para lo cual debe anexar un documento oficial del fabricante.
80.	La herramienta NO podrá estar en listados en el sitio web del fabricante como fin de vida útil (comercialización, venta, mantenimiento o soporte) o fin de venta (ya hay un tiempo establecido por parte del proveedor para su última comercialización, mantenimiento o soporte).
81.	El oferente debe colocar a disposición del usuario final los siguientes medios de manera permanente (7X24): línea telefónica (celular y fijo) y correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con el usuario final y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los incidentes que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente. Para el soporte de fábrica o falla del mismo, el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. La firma oferente deberá dar respuesta en un mínimo tiempo para atender los requerimientos por fallas que se presenten, durante el tiempo de la garantía del servicio.
82.	El oferente deberá realizar la gestión de casos de soporte con el fabricante.
83.	El oferente debe garantizar que la herramienta tenga representación en Colombia.

84.	Durante el tiempo de soporte y garantía del servicio, el oferente brindara al contratante el derecho a recibir nuevas versiones, actualizaciones o funcionalidad es de la plataforma que libere el fabricante. Para lo cual realizará transferencia de conocimiento a mínimo cinco (5) funcionarios del servicio de investigación criminal.
85.	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Oferente ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
86.	El oferente deberá brindar transferencia de conocimiento de forma presencial o virtual (online) a mínimo cinco (05) funcionarios policiales del servicio de investigación criminal en conocimiento y operación de la solución objeto del presente proceso, con una intensidad horaria de 08 horas mínimo, en idioma español, entregando certificado de participación. Esta transferencia de conocimiento debe ser impartida directamente por el fabricante de la solución.
87.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos transporte y seguros del personal oferente, instalación y puesta en funcionamiento del servicio.
88.	El oferente debe certificar que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
89.	CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días hábiles, previa coordinación y <u>solicitud con el supervisor</u> .
90.	El oferente deberá garantizar un periodo de garantía de funcionamiento de un (01) año de la herramienta; en caso de presentar falla en su funcionamiento deberá en un tiempo no mayor a 24 horas, solucionar el inconveniente sin que se genere costo alguno para la entidad.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de abril de 2026 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.272.000.000). Excluido de IVA**

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la SIJIN, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N°4600106174 de 2025, contrato suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante único pago; previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 6 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega los elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato. (Si aplica)

GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista debe cumplir con las garantías de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con la propuesta allegada.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación

de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones

sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11-REDAM 12-Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 – 13 Solicitud de propuesta comercial 14- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,



DIEGO RAFAEL PATIÑO CAMPOS
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Ana Cristiana Pérez GIL	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Juliana Aguilar Duque	Profesional Especializado -Unidad de Compras y Contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.